



CONSEJO

176.º período de sesiones

Roma, 2-6 de diciembre de 2024

**Informe del 121.º período de sesiones del Comité de Asuntos
Constitucionales y Jurídicos (Roma, 28-30 de octubre de 2024)**

Resumen

En el informe de su 121.º período de sesiones, el Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos:

- 1) **formula recomendaciones específicas al Consejo para que apruebe** la propuesta de enmienda al artículo 301.6.2 del Estatuto del Personal;
- 2) **señala a la atención del Consejo, para que las haga suyas**, sus consideraciones y conclusiones respecto de:
 - a) la recomendación 7 del informe de la Dependencia Común de Inspección del sistema de las Naciones Unidas (DCI) titulado “Examen del estado de la función de investigación: progresos realizados en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en cuanto al fortalecimiento de la función de investigación” (JIU/REP/2020/1);
 - b) el informe de la DCI titulado “Examen de la gestión y administración en la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)” (JIU/REP/2023/5);
- 3) **informa al Consejo** de sus consideraciones relativas a la información actualizada que recibió sobre:
 - a) la difusión de los memorandos de entendimiento firmados por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO);
 - b) la aplicación de la Política de la FAO sobre protección de datos;
 - c) las actividades de la Subdivisión del Derecho para el Desarrollo;
 - d) las iniciativas de la FAO relacionadas con asuntos jurídicos, en particular respecto del 80.º aniversario de la Organización.

Medidas que se proponen al Consejo

Se invita al Consejo a:

- 1) **aprobar** la propuesta para enmendar el artículo 301.6.2 del Estatuto del Personal;
- 2) **hacer suyas las consideraciones y conclusiones** del Comité sobre:
 - a) la recomendación 7 del informe de la DCI titulado “Examen del estado de la función de investigación:
progresos realizados en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en cuanto al fortalecimiento de la
función de investigación” (JIU/REP/2020/1);
 - b) el informe de la DCI titulado “Examen de la gestión y administración en la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)” (JIU/REP/2023/5);
- 3) **tomar nota** de las consideraciones del Comité sobre:
 - a) la difusión de los memorandos de entendimiento firmados por la FAO;
 - b) la aplicación de la Política de la FAO sobre protección de datos;
 - c) las actividades de la Subdivisión del Derecho para el Desarrollo;
 - d) las iniciativas de la FAO relacionadas con asuntos jurídicos, en particular respecto del 80.º aniversario de la Organización.

Las consultas sobre el contenido esencial de este documento deben dirigirse a:

Sra. Cristiana Mutiu
Secretaria del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos
Correo electrónico: CCLM-Secretary@fao.org

I. Introducción

1. El 121.º período de sesiones del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (CCLM) se celebró del 28 al 30 de octubre de 2024.
2. El período de sesiones, en el que podían participar observadores sin derecho a intervención, fue presidido por la Excm. Sra. Céline Jurgensen (Francia), quien dio la bienvenida a todos los participantes.
3. Asistieron al período de sesiones los siguientes miembros:
 - Sra. Emma Hatcher (Australia)
 - Sra. Qamer Hameed (Canadá)
 - Sr. Purna Cita Nugraha (Indonesia)
 - Sra. Marie-Lise Stoll (Luxemburgo)
 - Sr. Madiagne Tall (Senegal)
 - Excmo. Sr. Sayed Altayeb Ahmed (Sudán)
4. Se informó al Comité de que la Sra. Julie Émond (Canadá) había sido reemplazada por la Sra. Qamer Hameed como representante del Canadá. La República Bolivariana de Venezuela no participó en el período de sesiones. La Sra. Ruth Mallett reemplazó a la Sra. Emma Hatcher como representante de Australia durante parte del período de sesiones.
5. Se había informado al Comité de que la Sra. Haifa Aissami Madah, Vicepresidenta del Comité, no podría ejercer sus funciones durante el resto del mandato. En consecuencia, los miembros del CCLM eligieron al Excmo. Sr. Sayed Altayeb Ahmed (Sudán) como Vicepresidente del Comité durante el resto del mandato correspondiente.
6. Los miembros del CCLM participaron en persona en la Sede de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).

II. Tema 1: Aprobación del programa y organización del período de sesiones (CCLM 121/1)

7. El Comité tomó nota de las disposiciones para el período de sesiones y aprobó su programa¹.
8. El Comité acordó considerar en relación con el tema 7 (“Otros asuntos”) una propuesta de la Secretaría para enmendar el artículo 301.6.2 del Estatuto del Personal.

III. Tema 2: Información actualizada sobre la difusión de los memorandos de entendimiento firmados por la FAO (CCLM 121/2)

9. El Comité consideró el documento CCLM 121/2, titulado “Información actualizada sobre la difusión de los memorandos de entendimiento firmados por la FAO”.
10. El Comité acogió con agrado la información actualizada sobre la difusión de los memorandos de entendimiento firmados por la FAO. Tras recordar que el Consejo no limitaba el alcance del asunto a los memorandos de entendimiento firmados por la FAO con otras organizaciones intergubernamentales, el Comité manifestó su interés en recibir nueva información actualizada en su futuro período de sesiones sobre otros pasos para difundir los memorandos de entendimiento concluidos con otras entidades, como instituciones académicas y de investigación y organizaciones de la sociedad civil.

¹ Indonesia no se sumó al consenso en relación con el mantenimiento del tema 5 (“Informe de la Dependencia Común de Inspección titulado ‘Examen de la gestión y administración en la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)’ (JIU/REP/2023/5): implicaciones para el Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos”) como tema separado, en lugar de incluirlo en el tema 7 (“Otros asuntos”).

IV. Tema 3: Información actualizada sobre la aplicación de la Política sobre protección de datos (CCLM 121/3)

11. El Comité consideró el documento CCLM 121/3, titulado “Información actualizada sobre la aplicación de la Política sobre protección de datos”.
12. El Comité acogió con agrado la información actualizada presentada por la Unidad de Protección de Datos y recomendó que se publicara un informe anual para los Miembros acerca de las actividades de apoyo a la aplicación de la Política sobre protección de datos. Asimismo, tomó nota de las novedades en el conjunto del sistema de las Naciones Unidas y observó que estas podrían hacer preciso en el futuro un examen de la Política para asegurarse de que siguiera estando en consonancia con las buenas prácticas del sistema de las Naciones Unidas y otras buenas prácticas internacionalmente reconocidas.
13. El Comité señaló que esperaba recibir información actualizada en su período de sesiones del otoño de 2025.

V. Tema 4: Recomendación 7 del informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Examen del estado de la función de investigación: progresos realizados en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en cuanto al fortalecimiento de la función de investigación” (JIU/REP/2020/1) (CCLM 121/4 Rev.1)

14. El Comité examinó el documento CCLM 121/4 Rev.1, titulado “Recomendación 7 del informe de la Dependencia Común de Inspección titulado ‘Examen del estado de la función de investigación: progresos realizados en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en cuanto al fortalecimiento de la función de investigación’ (JIU/REP/2020/1)”.
15. El Comité recomendó que en el procedimiento que habría de elaborarse se evitara, en la medida de lo posible, la reforma de los Textos fundamentales o el establecimiento de nuevos órganos. El Comité mantuvo intercambios preliminares sobre la forma en que podría promulgarse el procedimiento y recordó la importancia de la independencia en el contexto del proceso de investigación.
16. El Comité acogió con satisfacción sus reuniones de trabajo conjuntas informales con el Comité de Finanzas y las contribuciones por escrito presentadas por los Miembros y señaló que esperaba que se celebraran nuevas reuniones de trabajo informales antes de su período de sesiones de la primavera de 2025.
17. El Comité tomó nota de las novedades y las prácticas en otros organismos especializados de las Naciones Unidas.
18. El Comité recomendó:
 - a) que no se creara un comité especial permanente, o “mecanismo especial”²;
 - b) la introducción de un plazo de cinco días hábiles para alistar las tres opciones de la determinación inicial³;
 - c) con respecto a la entidad de investigación externa:
 - i. añadir una opción para reflejar la posibilidad de que la Oficina del Inspector General o el Comité Consultivo de Supervisión o ambos conjuntamente remitan la denuncia directamente a la entidad de investigación externa cuando se determine que la realización de un examen más a fondo está justificada;

² Como se preveía en el párrafo 24 del documento [CCLM 121/4 Rev.1](#) y en el párr 12, opción 4, del anexo al mismo.

³ Documento [CCLM 121/4 Rev.1](#), anexo, párr. 9.

- ii. considerar la sugerencia de designar una única entidad de investigación externa, como la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de las Naciones Unidas, como alternativa al establecimiento de una lista.

19. El Comité reconoció la naturaleza esencial de la “fase de investigación” en cuanto proceso técnico imparcial, al tiempo que señaló la necesidad de determinar el papel de los órganos rectores pertinentes a este respecto.

20. El Comité manifestó su interés en recibir una versión revisada del proyecto de procedimientos con vistas a considerarla en su período de sesiones de la primavera de 2025.

VI. Tema 5: Informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Examen de la gestión y administración en la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)” (JIU/REP/2023/5): implicaciones para el Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (CCLM 121/5)

21. El Comité examinó el documento CCLM 121/5, titulado “Informe de la Dependencia Común de Inspección titulado ‘Examen de la gestión y administración en la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)’ (JIU/REP/2023/5): implicaciones para el Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos”, y la nota informativa conexas⁴.

22. El Comité tomó nota del estatuto de la Dependencia Común de Inspección del sistema de las Naciones Unidas (DCI) en el contexto de la FAO.

23. El Comité observó que varias recomendaciones formuladas en el informe de la DCI sobre la gestión y administración en la FAO tenían o podían tener implicaciones jurídicas.

24. El Comité confirmó que existía una variedad de opciones para hacer efectivas las recomendaciones de la DCI, en la medida en que se aceptaran, sin necesidad de enmendar los Textos fundamentales. Asimismo, observó que la modalidad pertinente se guiaría por, entre otras cosas, la sustancia de la decisión que se adoptara sobre cada recomendación y las funciones y responsabilidades establecidas en los Textos fundamentales.

25. El Comité alentó a los Miembros a tener en cuenta los documentos presentados al CCLM en sus deliberaciones en los órganos rectores y otros debates y expresó su disposición a brindar nuevo asesoramiento sobre los aspectos constitucionales y jurídicos de esta cuestión, de conformidad con su mandato.

VII. Tema 6: Informe sobre las actividades de la Subdivisión del Derecho para el Desarrollo (CCLM 121/6)

26. El Comité consideró el documento CCLM 121/6, titulado “Informe sobre las actividades de la Subdivisión del Derecho para el Desarrollo”.

27. El Comité tomó nota del informe y acogió con satisfacción las iniciativas de la Oficina Jurídica de la FAO, por medio de su Subdivisión del Derecho para el Desarrollo (LEGN), para prestar apoyo jurídico técnico a los Miembros y poner en marcha nuevas iniciativas, pese a la limitación de recursos.

28. El Comité acogió con agrado las iniciativas de comunicación de la LEGN y la alentó a perseverar en sus esfuerzos para aumentar la visibilidad de sus actividades. El Comité reconoció la colaboración de la LEGN con otras organizaciones e instituciones y apoyó la movilización de recursos con miras a la prestación sistemática y programática de asistencia jurídica.

29. El Comité reafirmó las conclusiones formuladas en su 119.º período de sesiones y subrayó que los marcos jurídicos nacionales eran fundamentales para la aplicación de los acuerdos y

⁴ [CCLM 121/INF/1](#).

directrices internacionales y para lograr la sostenibilidad de las iniciativas de los Miembros dirigidas a fortalecer los sistemas agroalimentarios.

30. El Comité observó la pertinencia del mandato de la FAO en el contexto de las negociaciones en otros foros internacionales, en particular la Organización Mundial de la Salud y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

31. El Comité reiteró la importancia de la labor normativa de la FAO y su mandato y recomendó que la Oficina Jurídica organizara reuniones informales para informar a todos los Miembros sobre sus actividades y las esferas pertinentes de competencia de la FAO.

VIII. Otros asuntos

A. Propuesta para enmendar el artículo 301.6.2 del Estatuto del Personal

32. El CCLM examinó la propuesta para enmendar el artículo 301.6.2 del Estatuto del Personal con objeto de armonizar la terminología con el nuevo marco unificado de licencia parental acordado por la Comisión de Administración Pública Internacional⁵. Tras señalar que el asunto se había presentado al Comité de Finanzas en su 195.º período de sesiones⁶, el Comité recomendó que el Consejo aprobara la siguiente enmienda:

*El Director General establecerá un sistema de seguro social para el personal y los jubilados y sus familiares a cargo reconocidos por la Organización con derecho a ello, que incluya disposiciones para la protección de la salud, la concesión de licencias por enfermedad y **maternidad parentales**, así como el pago de indemnizaciones razonables en caso de enfermedad, accidente o muerte imputables al desempeño de funciones oficiales al servicio de la Organización.*

B. Asuntos varios

33. El Comité reconoció las iniciativas que ponían de relieve la contribución de la FAO en el campo del Derecho internacional público, como la Conferencia sobre cuestiones jurídicas organizada anualmente por la FAO. El Comité señaló que esperaba con interés el primer acto sobre tratados, que se celebraría en paralelo a la próxima Conferencia de la FAO, en 2025, así como los actos para celebrar el 80.º aniversario de la Organización, y acogió con agrado la contribución de la Oficina Jurídica a su preparación.

⁵ [A/77/30](#).

⁶ [FC 195/10 Rev.1](#).